



GRUPO DE EXPERTOS EN DERECHOS HUMANOS SOBRE NICARAGUA
GROUP OF HUMAN RIGHTS EXPERTS ON NICARAGUA
A/HRC/RES/49/3

<https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/GHRE-Nicaragua/index>

REF: GHREN/C/2024-002

27 de mayo de 2024.

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme de nueva cuenta a Usted en mi calidad de Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN), conformado por la Señora Ángela María Buitrago, la Señora Ariela Peralta y por mi persona. El GHREN fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante la resolución 49/3 relativa a la promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua, aprobada el 31 de marzo de 2022 (A/HRC/RES/49/3), y su mandato fue extendido el 3 de abril de 2023, mediante la resolución 52/2 (A/HRC/RES/52/2).

Tal y como lo indicamos en comunicaciones anteriores, la resolución 49/3 solicita al GHREN, entre otras cosas, emprender investigaciones exhaustivas e independientes de todas las presuntas violaciones y abusos de derechos humanos cometidos en la República de Nicaragua desde abril de 2018.

En el marco del desempeño de nuestras funciones, hemos recibido información sobre la muerte del Sr. Carlos Alberto García Suárez, de 52 años, cuyo cuerpo fue encontrado calcinado en el vertedero municipal de Jinotepe el 16 de abril de 2024. El Sr. García Suárez estuvo privado de su libertad desde 2018 y hasta el 20 de mayo de 2019, por presuntamente haber cometido los delitos de secuestro, tortura, asalto, lesiones y tenencia ilegal de armas en perjuicio del Estado y de la sociedad nicaragüense.

El GHREN, respetuoso del principio de reserva del sumario de las investigaciones sobre el caso, pero atendiendo su mandato de acceso a la justicia y rendición de cuentas que se encuentra bajo los principios de confidencialidad, enfoque centrado en las víctimas y la obligación de “no hacer daño”, la cual incluye la protección de víctimas y testigos, solicita al Gobierno de Su Excelencia toda información respecto del avance en las investigaciones sobre las circunstancias de la desaparición y muerte del señor García, así como el resultado de la autopsia forense. Esta información será mantenida con carácter confidencial y solamente será utilizada para los fines y propósitos del mandato del GHREN.

Me permito solicitar amablemente al Gobierno de Su Excelencia que tenga a bien proporcionar esta información a más tardar el **15 de junio de 2024**, reiterándole la plena disposición del Grupo de Expertos para efectuar visitas *ad hoc* al territorio de Nicaragua, dentro del marco de nuestro mandato y ánimo de cooperación. Transcurrido este plazo, esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia serán parte del próximo informe del GHREN.

En espera de una colaboración mutua y constructiva que nos permita avanzar en las funciones que nos han sido otorgadas por el Consejo de Derechos Humanos, quedamos a su disposición para coordinar los detalles de la entrega de la información, así como de futuras visitas a Nicaragua, a través del Secretariado del GHREN (ghren@un.org).

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



Jan-Michael Simon

Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua
(Resolución A/HRC/RES/49/3)

Su Excelencia
Señor Daniel Ortega
Presidente de la República de Nicaragua

c.c. Embajadora Rosalía Concepción Bohórquez Palacios
Representante Permanente
Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas,
y otros Organismos Internacionales con Sede en Ginebra
embajada.ginebra@cancilleria.gob.ni; rbohorquez.mpng@gmail.com

c.c. Señora Ana Julia Guido Ochoa
Fiscal General de la República de Nicaragua

c.c. Señor Francisco Díaz Madriz
Director General de la Policía Nacional

c.c. Señor Marvin Ramiro Aguilar García
Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia

c.c. Julio Espinoza Castro
Director del Instituto de Medicina Legal